

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

**DECLARA ADMISIBLE SOLICITUD DE
RECONOCIMIENTO DE HUMEDAL URBANO
HUMEDAL TRANQUE DE LA LUZ PRESENTADA
POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
VALPARAÍSO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 04519/2024

VALPARAISO, jueves, 12 de septiembre de 2024

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 70. letra i.) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.202 que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Decreto Supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Reglamento de la Ley N° 21.202, que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Oficio Ord. N°339 del 19 de agosto de 2024, de la I. Municipalidad de Valparaíso, que contiene la solicitud de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, ingresada con fecha 28 de agosto de 2024 a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Valparaíso, para el reconocimiento del Humedal Urbano Humedal Tranque de la Luz en el marco de la Ley N° 21.202; las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución Exenta N°893, de 31 de agosto de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Supremo N°30, de 31 de marzo de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente;

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 1° de la Ley N°21.202 establece la facultad de los municipios de solicitar al Ministerio del Medio Ambiente el reconocimiento de la calidad de humedal urbano, de aquellos humedales que encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano.

2. Que, de conformidad al artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 21.202, la Ilustre Municipalidad de Valparaíso presentó una solicitud de reconocimiento de humedal urbano respecto del Humedal Tranque de la Luz, a través de la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial el día 28 de agosto de 2024.

3. Que, revisados los antecedentes presentados, se estima que la solicitud de reconocimiento de humedal urbano cumple con los requisitos señalados en el artículo 8 del citado Reglamento.

4. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del citado Reglamento, cualquier persona podrá aportar antecedentes escritos adicionales respecto del Humedal urbano Humedal Tranque de la Luz, dentro del plazo de 15 días contados desde la publicación en el Diario Oficial del listado de solicitudes admisibles de reconocimiento de humedal urbano, en la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial o en el correo electrónico humedalurbanovalparaiso@mma.gob.cl.

RESUELVO:

1.- DECLÁRASE ADMISIBLE la solicitud de reconocimiento del Humedal Tranque de la Luz presentada por la Ilustre Municipalidad de Valparaíso mediante Oficio Ord. N°339 del 19 de agosto de 2024, ingresada con fecha 28 de agosto de 2024 a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

HERNÁN IGNACIO BENJAMIN RAMÍREZ RUEDA
Seremi
REGIÓN DE VALPARAÍSO



HRR/nch/

Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Valparaíso.
- Archivo División Jurídica.
- Archivo División de Recursos Naturales y Biodiversidad.
- Archivo Secretaría Regional Ministerial de la Región de Valparaíso.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=20679443&hash=87e98>